

000288
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SOLREDES LTDA.**

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT No. 860.011.153-6, y por la otra parte, **JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.348.471 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Gerente, actúa como representante legal de la empresa **SOLREDES LTDA.**, Nit 830.045.204-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el artículo 19, numerales 14 y 15, del Manual de Contratación de la Compañía aprobado el 18 de febrero de 2009. Que el Vicepresidente de TIC's de POSITIVA, justifico la definición técnica de la forma como se va a satisfacer la necesidad al sustentar lo siguiente: (...)

"ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

15. Contratos cuyo objeto sea la actualización, mantenimiento y soporte de software que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer."

2) Que el Vicepresidente de TIC's de POSITIVA, justifico la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando en el ítem denominado "DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN" lo siguiente: (...)

"La Vicepresidencia de TIC's de Positiva Compañía de Seguros S.A tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos.

POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para dar cumplimiento a los requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios para clientes y usuarios, debe facilitar la utilización eficiente de los recursos que brindan los sistemas de información para que el desarrollo, implantación y utilización de la tecnología informática que contribuya al logro de los objetivos propuestos en la Compañía, para el desarrollo de las operaciones en la realización de las labores operativas entre las que se encuentra la gestión de los procesos de la nomina de pensionados (Liquidación)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0288 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SOLREDES LTDA.

Para La operación y procesamiento de la información derivada de este proceso es necesario disponer de forma muy rápida de las herramientas software, los ajustes que sobre los procesos se requieran (Controles de cambio) y el apoyo permanente sobre las herramientas que permitan procesar la información en cada una de las etapas de los procesos que componen dichos procesos.

3) Que de acuerdo con lo anterior es necesario contratar los servicios de soporte, mantenimiento y bolsa de horas para requerimientos del Sistema de Administración de Nómina de Pensionados (SIAN), que permitirá mantener un servicio continuo y óptimo para la compañía.

El contratista será una persona jurídica con domicilio en Colombia, sin inhabilidades de tal manera que tenga las facultades legales para contratar con Positiva Compañía de Seguros S.A., el contratista presentará las pólizas que estarán definidas en el contrato respectivo, para que se garantice el cumplimiento, seriedad de la oferta, pago de parafiscales, etc.

Los niveles de servicio se relacionan así:

Soporte: que se entiende como la asesoría que se da al usuario y su objetivo es responder las inquietudes que se presenten en el manejo del aplicativo o para un mejor aprovechamiento del mismo, en ningún momento el manejo de la información ni realización de procesos operativos exclusivos de los usuarios. Para este ítem se requiere un soporte que sea ejecutado o realizado a través de diferentes canales de atención, para lo cual el proveedor deberá poner a disposición de POSITIVA acceso a través de línea telefónica, Página WEB y de manera presencial según las necesidades del servicio y dentro del alcance del valor ofertado y contratado. Para los casos de Soporte telefónico y acceso a través de página WEB este deberá ser inmediato. Para el caso de asistencia y soporte presencial este deberá ser atendido con un tiempo máximo de 3 horas.

El mantenimiento asegura la continuidad y vigencia del aplicativo, garantizando a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS la actualización a nuevas versiones las cuales para el caso de POSITIVA, serán por lo menos una (1) vez al año. Estas nuevas versiones las cubrirá este contrato sin costo adicional, siempre y cuando no conlleven a un rediseño de la aplicación. En caso que este rediseño provenga de un requerimiento de ley no tendrá costo adicional a lo contratado.

Cuando exista un requerimiento por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS se analizará junto con el contratista la prioridad y el alcance, si la prioridad no es crítica para POSITIVA se acordará con el proveedor el incorporar el cambio en la siguiente versión (existiendo de por medio el contrato de mantenimiento vigente). De otra parte si se determina que el requerimiento es crítico para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS se determinará el tiempo de desarrollo y su costo en caso de ser pertinente y aprobado por las partes.

El personal asignado por parte del "oferente seleccionado" debe ser idóneo y con la experticia ofrecida y suficiente para la ejecución del contrato. Si se llegare a cambiar algún funcionario del contratista será remplazado por alguien del mismo nivel o superior y dicho cambio será aprobado con anterioridad por el supervisor del contrato designado por la Compañía.

4) Que de acuerdo con lo establecido en los numerales 14 y 15 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía, y una vez analizada y evaluada por la Vicepresidencia de TIC's la propuesta, se decidió realizar invitación directa a SOLREDES.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 10.00208 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SOLREDES LTDA.

- 5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que según la certificación expedida por el Representa Legal, la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, Riesgos Laborales y aportes parafiscales.
- 7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000359 expedido el 22 de Marzo del año 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a prestar el servicio de soporte, mantenimiento y bolsa de horas (1145 HORAS) para requerimientos del Sistema de Administración de Nómina de Pensionados (SIAN), con el fin de garantizar la continuidad de los servicios.

ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE: El Contratista garantizará cambios que por normativa de ley se den durante la vigencia del contrato, sobre los módulos del sistema SIAN licenciados a la fecha a POSITIVA, así como las mejoras que por desarrollo de nuevas versiones sean liberadas por el fabricante.

CORRECCIONES POR FALLAS: El contratista garantizará, todos los aspectos detectados en la operación y utilización de la solución licenciada y cobijada en la oferta, garantizando la continuidad, vigencia del aplicativo y la correcta operación del sistema de nómina SIAN.

INSTALACIÓN NUEVAS VERSIONES: el contratista, entregará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS las actualizaciones (versiones) que sobre el software licenciado realice el fabricante (Liberación), sin costo alguno para POSITIVA. El proveedor garantizará el acompañamiento requerido en sitio y de manera amplia y suficiente a los técnicos o funcionales definidos por Positiva. Adicionalmente, el proveedor entregará la documentación técnica y de usuario necesario para la ejecución y/o instalación ya sea a nivel de las aplicaciones o a nivel de la base de datos, para cada versión liberada o mejora realizada sobre el software o alguna funcionalidad.

Para ejecutar lo anterior, se coordinara con el área usuaria y la Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la instalación de la versión en un ambiente de pruebas para pruebas de aceptación de la solución y su posterior liberación en el ambiente de producción del software SIAN.

CAPACITACIÓN: El Contratista dictará una capacitación presencial de mínimo 40 horas, de manera integral sobre el software de nómina SIAN, para el número de usuarios que defina la entidad. (Hasta un máximo de 10 funcionales y un máximo de 4 administradores.). El Contratista entregará un instructivo que relacione las funcionalidades, el alcance técnico y operativo de las modificaciones realizadas al sistema. De igual manera y en lo pertinente se dictara una capacitación técnica a los funcionarios de POSITIVA designados por la Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en lo relacionado con la arquitectura y elementos de integración con otros sistemas.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SOLREDES LTDA.**

SOPORTE EN LA OPERACIÓN DEL SOFTWARE DE NOMINA SIAN : El Contratista deberá garantizar el soporte para la totalidad de los componentes licenciados por POSITIVA, así como para la totalidad de procesos que se ejecutan en función de la gestión del pago de las mesadas pertinentes.

TIEMPOS DE RESPUESTA Ó ATENCIÓN: El Contratista garantizará el soporte y asesoría técnica se realizará en sitio y/o a través de asesoría telefónica o medio virtual, para el primer nivel de atención a efecto de resolver y atender las incidencias que sobre la operación reporten los usuarios funcionales y administradores de la solución designados por Positiva, para lo cual, se asignara el recurso necesario. De otra parte, EL Contratista debe disponer de una línea telefónica de atención y un soporte de atención para casos por fuera de horario laboral (entre 5:00 pm y 7:00 am de lunes a sábado), aspecto este que será atendido por los profesionales designados en un plazo no mayor de dos (2) horas en la ciudad de Bogotá si se llegare a requerir el desplazamiento del profesional.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación de la contratación y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hace parte integrante del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
5. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El soporte, como la asesoría que se da al usuario y su objeto es responder las inquietudes que se presenten en el manejo de aplicativo en un tiempo de respuesta acorde con los ANS definidos.
2. Asegurar la disponibilidad del servicio de soporte y mantenimiento de lunes a viernes entre las 7:00 AM y las 6:00 P. M. del personal que requiera la compañía para mantener la continuidad del servicio.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000288 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SOLREDES LTDA.

3. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos en la oferta del personal del contratista y cualquier falta o ausencia será avisada con anterioridad y será reemplazada por uno similar o superior en experticia y conocimientos aprobado previamente por el interventor.
4. El contratista estará obligado a entregar los informes exigidos, la documentación técnica y funcional solicitada por el contrato y los que requiera el interventor para el normal desarrollo de la ejecución.
5. La información de documentos físicos y medios magnéticos que pertenezcan a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. no podrán ser usados para fines diferentes a lo contratado y deberán ser devueltos al contratante una vez finalizado el contrato. No quedarán copias para uso del contratista o personas diferentes a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
6. La información generada producto de este contrato será para uso exclusivo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y no podrá retenerse por ningún motivo, siendo obligación del contratista entregarla al supervisor que revisará su contenido y tendrá la obligación de exigirla en el momento que considere, en caso de no ser solicitada, toda la información generada será entregada a la Gerencia de Soluciones de Tecnología Informática.
7. El acta final ira acompañado de un informe final técnico y económico que será avalado por el supervisor del contrato para dar por terminado las obligaciones contractuales.
8. Para la liquidación del contrato el contratista debe estar a paz y salvo con los parafiscales y con todos los requerimientos técnicos del supervisor del contrato.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$270.168.750.00) IVA INCLUIDO**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000359 expedido el 22 de marzo de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, suma que será cancelada previo recibido a entera satisfacción de la factura por parte del Supervisor suma que será cancelada mensualmente y de acuerdo al consumo de horas consumidas durante el mes previo recibido a entera satisfacción de la factura por parte del Supervisor del Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0288 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SOLREDES LTDA.

planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será por 12 meses, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION

El presente contrato se ejecutará en la sede de la Casa Matriz de Positiva Compañía de Seguros S.A en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de quien este en el cargo de Vicepresidente de TICs y de Gerente de Pensiones, en propiedad o encargo, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000359 por valor de \$270.168.750.00 expedido el 22 de marzo de 2013, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará en su totalidad.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de EI CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000288 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SOLREDES LTDA.

PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6. Decreto 734 de 2012).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

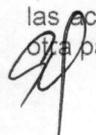
Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000288 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SOLREDES LTDA.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. SOLREDES LTDA.**

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

EL PRESTADOR DE SERVICIO y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y elaborado el registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N^o 00288 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. SOLREDES LTDA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

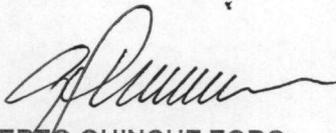
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

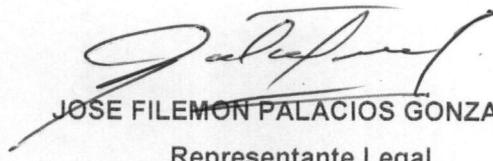
19 ABR 2013

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CONTRATISTA

000288


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ
Representante Legal


Elaboró: Jorge Valderrama
Revisó: María Alejandra Arias
Aprobó: Sandra Rey T